

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

127

Radicación	4-51582- -6-0 Fecha 2006-12-21 09:03.54
Trámite	2 PATENTES
Evento	1 REGDEPOSITO
Actuación	432 COMUNICACTOADM
Destinatario	ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO 5-83 PISO 6
BOGOTA D C

000 632

REF RESOLUCION 34974
FECHA 20/12/2006
Expediente 4-51582
Trámite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 00 a m a 4 30 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia profenda dentro del expediente tramitado con el numero de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.slc.gov.co, con el numero de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

128

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 34974

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 04-51582

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 599 del 30 de diciembre del 2005

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de Specialty Minerals (Michigan) Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D C , a los

20 DIC. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83 Piso 5
Bogotá D C


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Sede Centro - Carrera 13 N° 27-00, Pisos 2, 5, 7 y 10.
Sede CAN Tr 40A No. 36-60 Conmutador 3820840
Fax: 382 28 96, Línea 0800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D C. - Colombia

34974